



# Propuesta preliminar para el diálogo político de la Federación Agraria Argentina

2021



## **Propuesta preliminar para el diálogo político de la Federación Agraria Argentina**

© 2021 Confederación de Organizaciones  
de Productores Familiares del Mercosur Ampliado (COPROFAM)  
© 2021 Federación Agraria Argentina (FAA)

### **Proyecto PDRT FIDA-COPROFAM**

#### **Sede del proyecto:**

Programa FIDA Mercosur CLAEH  
Edificio Mercosur  
Luis Piera 1992, piso 2  
Montevideo, Uruguay  
Tel./Fax: (598) 2413 6411 - 2413 6381  
Email: info@fidamercosur.org

#### **Federación Agraria Argentina (FAA)**

San Lorenzo 1121  
2000 Rosario  
Santa Fe, Argentina  
Tel: (54) 341 446 3100  
www.faa.com.ar  
Email: coordinacion@faa.com.ar

#### **Equipo responsable del estudio**

Lic. Andrés Domínguez (coordinación general)  
Dra. Andrea Lucía Sarnari (asesora legal)  
Lic. Oscar Alfredo Mulé (investigación y trabajo de campo)  
Esp. en Comunicaciones Matías Ricardo Formia (asesor técnico y redacción)

#### **Edición**

Programa FIDA Mercosur CLAEH  
Departamento de Publicaciones, Universidad CLAEH  
Zelmar Michelini 1220, 11100 Montevideo, Uruguay  
Email: publicaciones@claeu.edu.uy

#### **Diseño y maquetación**

Eliana Gonnet

#### **Imágenes**

Bancos de fotos de COPROFAM,  
FIDA Mercosur CLAEH y gratuitos.

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>1. PROPUESTA PARA UNA POLÍTICA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR.....</b>	<b>5</b>
1.1. INTRODUCCIÓN. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA .....	5
1.2. FORMAS DE FINANCIAMIENTO QUE HAN LLEGADO A LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA ARGENTINA .....	8
1.3. EL MARCO JURÍDICO PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA PROPUESTA Y SUS INSTRUMENTOS .....	13
1.4. PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA E INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN .....	15
1.5. INSTITUCIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA PROPUESTA .....	20
1.6. NORMAS REQUERIDAS PARA IMPLEMENTARLA (LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN...) .....	20
1.7. CANTIDAD DE DESTINATARIOS QUE PODRÍAN SER ATENDIDOS/CUBIERTOS SI SE LLEVARA A CABO LA INICIATIVA.....	21
1.8. RESULTADOS ESPERADOS .....	21
<b>2. ACCESO A MERCADOS, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y COMPRAS PÚBLICAS .....</b>	<b>22</b>
2.1. INTRODUCCIÓN. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
2.2. EL MARCO JURÍDICO PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA PROPUESTA Y SUS INSTRUMENTOS .....	24
2.3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DE LA ESPECIAL PROBLEMÁTICA PARA EL ACCESO DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES CON SUS PRODUCTOS A LOS MERCADOS .....	25
2.4. EXPERIENCIA REGIONAL COMPARADA.....	26
2.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA Y ALCANCE .....	29
<b>3. POLÍTICA DE TIERRAS. ACCESO Y TENENCIA, SEGURIDAD JURÍDICA Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA TIERRA PARA TRABAJAR Y AFIRMAR EL AFINCAMIENTO DE LAS FAMILIAS RURALES EN EL CAMPO. CREACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR .....</b>	<b>34</b>
3.1. INTRODUCCIÓN. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.....	34
3.2. EL MARCO JURÍDICO PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA PROPUESTA Y SUS INSTRUMENTOS .....	35
3.3. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN.....	37
<b>ANEXO. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA PRELIMINAR PARA EL DIÁLOGO POLÍTICO .....</b>	<b>45</b>



# 1. PROPUESTA PARA UNA POLÍTICA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

## 1.1. Introducción.

### *Presentación del problema*

*La falta de acceso adecuado de los agricultores familiares al financiamiento es uno de los grandes problemas a nivel nacional. No existen planes crediticios específicos para el sector y esto impacta directamente en la falta de desarrollo e inversión de los agricultores.*

El problema del financiamiento para la agricultura familiar en la República Argentina no es nuevo. El sector financiero formal está muy poco interesado en tomar como clientes a productores que forman parte de la agricultura familiar o producción de menor escala. Se los visualiza como de mayor riesgo financiero, lo que eleva el costo del dinero (tasas de interés), reduce los plazos de los préstamos, aumenta las exigencias de diferentes tipos de garantías. Esto desestimula tanto a clientes (usuarios potenciales del crédito) como a las instituciones financieras potenciales oferentes.

El grado de dispersión de los agricultores familiares en los territorios rurales y las prevenciones del sector financiero respecto de las organizaciones cooperativas y/o sociales de servicios en cuanto al riesgo intrínseco de sus actividades y los

preconceptos respecto de su capacidad de gestión, no genera una buena *empatía comercial* entre estos sectores, con el agravante de la falta de una política pública de mediano y largo plazo que los acerque.

Disponer de una política de financiamiento para la agricultura familiar con un conjunto de instrumentos conectados, complementarios y articulados, que vincule recursos financieros, recursos presupuestales y subsidios, es una línea indispensable siempre para consolidar las capacidades productivas y comerciales de la agricultura familiar. Más aun en la coyuntura actual, afectada en forma dramática por la crisis económica, las restricciones fiscales y los efectos en el tejido social y productivo de la pandemia generada por el covid-19 y sus crisis asociadas en ingresos, empleo, dificultades comerciales y financieras.

Una política de financiamiento es un conjunto de herramientas indispensable para el desarrollo, el crecimiento y/o la adaptación a los cambios de contexto económico y comercial de cualquier sector o grupo de empresas o unidades de producción de bienes y servicios.

En el caso de la agricultura familiar, más que políticas públicas de financiamiento consistentes, con estabilidad, permanencia en el tiempo y con un enfoque orientado a lograr un mejor desempeño productivo, comercial y económico de las unidades de producción familiares, ha habido herramientas crediticias más o menos disponibles, aunque insatisfactorias para estos fines, por muchos períodos y por muchas décadas en la historia. Así mismo, la evolución de estas herramientas ha sido errática y con soluciones heterogéneas y parciales, y por momentos contradictorias. El resultado de esta situación retroalimenta la falta de interés y compromiso de las entidades financieras privadas, pero también públicas, en este sector de la población rural y en sus actividades productivas. Ha faltado interés en promover una cartera de clientes dentro de la agricultura familiar.

La constatación de la FAA y sus organizaciones afiliadas es que, a la fecha, no existen instrumentos financieros apropiados para atender las necesidades de la agricultura familiar que le permitan al sector aumentar sus capacidades de producción, insertarse en forma dinámica, competitiva y sostenible en los mercados, abastecer sus necesidades de ingresos líquidos monetarios, necesarios para

la compra de alimentos que no se producen en el predio, así como de servicios y de insumos, e incluso para sostener las necesidades de la alimentación familiar.

Las unidades productivas familiares tienen una escala económica pequeña y su oferta también. No existen planes o herramientas financieras que permitan a varias familias o a varias unidades productivas asociarse en la búsqueda de mejorar su capacidad de negociación y competencia, ya sea integrando sus demandas de insumos y/o servicios, ya sea integrando la oferta de sus más variados productos en asociaciones comerciales, organizaciones de servicios o empresas cooperativas agrarias.

La falta de créditos adecuados al tamaño y perfil económico de las unidades familiares y a sus capacidades de repago, así como el alto costo del dinero, es una limitación muy grande al momento de acceder al capital de trabajo necesario en los ciclos de producción o a la posibilidad de realizar inversiones en las fincas individuales o en forma asociativa para mejorar sus capacidades productivas. Tampoco se encuentran créditos para la asistencia financiera a la comercialización y el mercadeo, que les permita *tender puentes* de liquidez frente a los plazos relativamente largos en los cuales las empresas comerciales y agroindustriales pagan la producción levantada de los establecimientos.

El hecho de que no existan planes crediticios específicos para el sector impacta directamente en la falta de desarrollo e inversión de los agricultores

familiares, que se ven imposibilitados de aprovechar oportunidades que se les presentan en los mercados locales (de cercanía) y en otros mercados, y para participar en las compras públicas.

### **Corolario**

*El sector financiero califica la actividad agrícola de menor escala como de alto riesgo y alto costo, bajo nivel de inclusión financiera y de recuperación de los créditos otorgados, lo cual no es parte de la cultura de la agricultura familiar pero es consecuencia de políticas inconsistentes, incongruentes y, sobre todo, de instrumentos financieros mal diseñados.*

*Las entidades financieras (bancos, cooperativas de ahorro y crédito) que están cercanas a la localización de los agricultores familiares en los territorios no se interesan en estos como clientes, salvo para créditos de consumo, de corto plazo. Los créditos vinculados a las actividades productivas, de capital de trabajo (insumos agroquímicos, semillas, combustibles y lubricantes, herramientas, equipos, pago de servicios, etc.) o para inversiones en mejoramiento de la infraestructura de producción (edificios, galpones para la conservación y el almacenaje o para la cría de animales, alambrados, instalaciones para el manejo del ganado, pasturas, alumbramientos y reservas de agua, entre otras inversiones), no existen en la oferta de las entidades financieras para el sector. En caso de que existan, no se adecuan a las capacidades de contratación y repago de los productores familiares. El costo del dinero es alto y las garantías que se piden resultan inaccesibles para el productor.*

Sin esta herramienta, la agricultura familiar tiene amputada la posibilidad de crecer, consolidarse y construir una verdadera red económica y social de mipymes rurales, que por lo demás son responsables de la producción de casi el 70% de la alimentación básica de la población y son los sectores históricamente vinculados a través de su producción al desarrollo de las economías regionales, provinciales y locales. Los cultivos tradicionales y emblemáticos en las diferentes regiones del país son realizados por unidades productivas familiares.

### ***1.2. Formas de financiamiento que han llegado a la agricultura familiar en la Argentina***

A continuación, y a pesar de las dificultades para sistematizar la información respecto de la oferta de financiamiento, por su dispersión, por el grado de validez y vigencia, por la inestabilidad económica presente y su heterogeneidad, hacemos referencia a una serie de modalidades presentes en el mercado, más allá de la constatación de la dificultad de acceso de los productores familiares a estos instrumentos. El Banco de la Nación Argentina (BNA), por ejemplo, solicita a los productores, para acceder a sus productos financieros, la declaración jurada de todos sus bienes, aun aquellos no vinculados al negocio agropecuario, si los tuvieran. Por este y otros motivos ya analizados, en general, los agricultores familiares no califican para estas líneas ofrecidas.

**Créditos al consumo y de corto plazo.** Los créditos al consumo familiar han estado, en general, ligados al uso de diferentes modalidades de tarjetas de crédito y son usados para financiar la compra de comestibles, vestimenta, educación y otros servicios.

El BNA ofrece a los productores agropecuarios la tarjeta Agronación, para la cual se acuerda un límite de crédito, entre el banco y el cliente, de acuerdo con la evaluación de las capacidades de repago y riesgo que realiza el banco. Para la liquidación de intereses existen dos modalidades, a elección del usuario: i) tasa diferida (a la fecha del 34,75%); y ii) tasa de descuento. En ambos casos, la tasa de interés se fija trimestralmente. Los intereses se pagan con el vencimiento de cada una de las cuotas pactadas (pudiendo ser estas iguales o no), sobre saldo adeudado y conforme a las tasas vigentes en cada período. En las liquidaciones mensuales, los intereses se detallan por cada operación que el cliente realizó, y pueden ser: i) exigibles cuando corresponden a operaciones cuyas cuotas vencen en esa liquidación; ii) no exigibles (a modo informativo), cuando corresponden a intereses devengados de operaciones sin vencimiento de cuotas en esa liquidación. Es un sistema clásico de crédito para el corto plazo, que en general se usa poco por los productores familiares, entre otras cosas, por el aún bajo nivel de inclusión financiera y porque es más sencillo (aunque posiblemente más caro) el crédito de proveedores, tanto en artículos de consumo familiar como en insumos para la producción.

### **Créditos para capital de trabajo.**

En relativamente pocos casos y en algunos lugares, más vinculados a políticas provinciales aplicadas a través de la banca pública provincial, existen algunos ejemplos de créditos a la producción, aunque en general siempre a corto y mediano plazo (un ciclo de producción) o a dos o tres años si es para alguna inversión de menor porte y con condiciones no adecuadas a la capacidad de repago del negocio agrícola.

Existe un bajo nivel de inclusión financiera electrónica, dispersión territorial y capacidad de repago y falta de garantía.

En el caso del Banco de la Nación, los créditos vigentes para capital de trabajo ofrecen diversas alternativas, a saber:

#### **a. Reglamentación 695.**

Monto en pesos argentinos, hasta dos meses y medio de las ventas futuras declaradas por el productor. Una tasa de interés fija del 24%, con una bonificación para mipymes gestionadas por mujeres. Plazo de hasta 18 meses, período de gracia de tres meses y garantías avalada por el SGR;

#### **b. Reglamentación 700.**

Monto en pesos argentinos que se determina de la evaluación individual que el banco realiza de cada solicitante. Tasa hasta 18 meses BADLAR<sup>1</sup> + 3 PPA. Entre 19 y 36 meses, tasa BADLAR + 6 PPA, con una bonificación para titulares mujeres, de empresas o responsables de la gestión productiva/comercial. En esta línea, la financiación en dólares tiene

una tasa del 5,5%, sin bonificación y un plazo de repago de 12 meses.

c. Descuento de cheques diferidos.

### **Créditos para inversiones.**

Como se mencionó, las condiciones para acceder a este tipo de crédito alejan aún más a un número importante de agricultores familiares. El Banco Nación tiene los siguientes productos financieros:

#### **a. Reglamentación 700.**

Crédito en pesos argentinos, cuyo monto surge de la evaluación individual que hace el banco del cliente, las características de su plan de negocio, el tipo de inversión y su capacidad estimada de repago del préstamo. La tasa de interés es la BADLAR + 6 PPA y las garantías que se solicitan son de variado tipo a satisfacción del banco, predominando la solicitud de garantías hipotecarias. El plazo de repago es de 10 años. En caso de inversiones en infraestructura y equipos nuevos se financia hasta el 100%; en caso de usados, hasta el 70%.

**b. Préstamos en condiciones especiales según la circular 7054 del BCRA,** con destino a la adquisición de maquinarias y equipos nuevos, producidos por mipymes locales. Crédito en pesos argentinos, cuyo monto se acuerda a partir de la evaluación individual del cliente, su plan de negocios y el equipamiento a adquirir; la tasa es fija, de 24%, con plazo de hasta 3 años y garantías, de diversa naturaleza (hipotecaria o prendaria), a satisfacción del banco. Se financian unidades nuevas en un 100%.

<sup>1</sup> La tasa BADLAR es la tasa de interés por depósitos a plazo fijo superiores a \$1.000.000, de 30 a 35 días. Es variable y la calcula diariamente el Banco Central (BCRA).

### **c. Reglamentación 700.**

Préstamos en pesos argentinos, con destino a la adquisición de maquinaria, equipos, bienes y otros (galpones) fabricados en el país y que suscriban convenio con el BNA. La tasa en este caso es BADLAR + 6 PPA, con una bonificación de 2,5 PA los 3 primeros años y un plazo total de 5 años para la amortización del préstamo. De mismo modo, diversos tipos de garantía a satisfacción del banco. Se financia el 100% de la compra incluido el IVA.

**Descuento de cheques de pago diferido.** Este es un servicio financiero que el BNA ofrece a sus clientes integrales, ya sea mediante convenios, tarjeta cooperativa o Agronación, que permite al productor descontar y recibir el monto de los cheques diferidos recibidos, por un plazo de 180 días o 360, si existiese un aval del SGR. La tasa de interés es del 22% y se puede acceder a bonificaciones entre el 1, 3, 5 u 8 PPA.

En el caso de clientes no integrales, el sistema adelanta los montos por 90 días, con un interés variable de 25% hasta 30 días, 26% hasta 60 días y 27% hasta 90 días.

**Créditos a través de las empresas que compran y concentran la producción.** En la mayoría de los casos donde la producción familiar se vincula a una cadena de valor o a una empresa agroindustrial y/o comercial, los sujetos de crédito son estas empresas y ellas son las que prestan o financian con el pago a

la cosecha en el momento de la comercialización (retención automática del precio pactado) los insumos o algunas labores especializadas, incluso la asistencia técnica. En este caso, las empresas únicamente trasladan condiciones a las que ellas contratan sus préstamos, en cuanto a tasas de interés, por ejemplo. El plazo de repago es siempre el momento de comercialización de la cosecha y la retención por parte de la empresa compradora. En general, hay un contrato de por medio que establece las condiciones comerciales y financieras de las operaciones.

**Créditos internacionales.** En algunas regiones del país, y en el marco de operaciones de préstamos con instituciones financieras internacionales de cooperación para el desarrollo (Banco Mundial, BID, FIDA, CAF), el gobierno nacional y los gobiernos provinciales han invertido en obras de infraestructura (riego, caminos, redes eléctricas, infraestructura de acopio y almacenaje). Estos préstamos no van directamente a los beneficiarios (agricultores familiares y/o sus organizaciones), sino que ellos disponen del uso de los bienes públicos generados con los fondos mencionados, bajo diversas modalidades: usufructo, comodato con el pago de un canon, arriendo, pago por uso y servicios. En algunos casos se traslada a los agricultores familiares directamente, y/o a través de sus organizaciones, las condiciones para la explotación. El Estado es quien amortiza el 100% de los préstamos con los organismos internacionales.

En algunos casos, parte de esos recursos se recuperan dependiendo de la obra; en otros casos, se traslada el costo financiero a través de tarifas o el pago de un canon por el uso del bien público financiado.

**Aportes no reembolsables (ANR).** El sistema de *aportes no reembolsables* (ANR) ha sido muy utilizado en los regímenes de apoyo a las mipymes y en los programas de desarrollo rural del MAGyP, a través de la DIPROSE (ex-UCAR). Supone un subsidio a los créditos tomados para inversiones por los agricultores familiares y sus organizaciones sociales de servicios a la producción y/o la comercialización, para obras de infraestructura y su complemento con equipamiento. En general, estos recursos han estado vinculados a créditos presupuestales, con fondos propios o de préstamos internacionales.

**Préstamos del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).** Este banco público, fundado en 1992, se orienta a financiar la inversión y la exportación e importación en los sectores productivos y de servicios. Su único accionista es el Estado y depende del Ministerio de Desarrollo Productivo. Dentro de sus líneas de crédito se podrían destacar dos, que podrían ser utilizadas por empresas familiares agrícolas y/o asociaciones de agricultores familiares que integran cadenas de valor exportadoras, a saber:

- **a. Inversión productiva para mipymes,** con tasa bonificada

por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), con un plazo de hasta 7 años, y hasta 2 años de gracia. Se cobra una tasa máxima en pesos de 24% para los primeros 24 meses.

- **b. Internacionalización de mipymes,** con tasa bonificada por el FONDEP. Es una línea de prefinanciación de exportaciones, con condiciones especiales para nuevos exportadores y exportadores no frecuentes, en todo el país. El monto máximo a prestar es de USD 200.000 y el plazo de 6 meses, con una tasa en dólares que oscila de entre 4,0 y 4,5%, que requiere una garantía del FOGAR del 100% para nuevos exportadores.

**Acceso a microcrédito por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.** Son créditos orientados al trabajador/a o grupos asociativos de la economía popular y solidaria que desarrollan actividades de producción, servicio o comercialización. Los microcréditos permiten adquirir insumos, materiales o herramientas con una tasa de interés de hasta el 3% anual y con garantías solidarias o de ayuda mutua. Serían un producto financiero especialmente útil para asociaciones de agricultores familiares que operan en circuitos cortos de comercialización, ferias vecinales, abastecedores de compras públicas y también cooperativas de agricultores familiares que llevan adelante procesos de acondicionamiento de la producción, al-

macenaje, conservación, agroindustrialización y/o comercialización a cadenas de valor de mayor porte económico.

Desde la Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI) trabajan junto a asociaciones civiles, cooperativas, empresas recuperadas, fundaciones, comunidades indígenas, clubes barriales y gobiernos locales. Las organizaciones son las que otorgan los microcréditos, realizan su seguimiento y reciben su devolución.

Está dirigido a personas físicas mayores de 18 años o grupos asociativos de la economía popular y solidaria que tie-

nen dificultades para el acceso al crédito en el sistema financiero tradicional.

Para acceder, los postulantes se contactan con la institución de microcrédito (IM) más cercana a su domicilio para recibir asesoramiento sobre las posibilidades de acceso al microcrédito, en varias localidades de cada provincia. Los promotores/tutores de crédito de la institución contactada evalúan la solicitud y luego comunican los pasos a seguir.

El costo del trámite es gratuito; no obstante, hasta el momento no sabemos de ningún productor de agricultura familiar que haya tomado este tipo de crédito.



### **1.3. El marco jurídico para el análisis y diseño de la propuesta y sus instrumentos**

**La Ley 27118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar.** Las propuestas que la FAA está presentando al Gobierno de la nación a través del MAGyP están asociadas a los objetivos, contenidos e instrumentos establecidos en la ley 27118 y en su proceso de reglamentación.

Esta ley establece en su título IX, artículo 32, una serie de instrumentos de promoción que conforman un conjunto armónico e interesante de medidas complementarias, tendientes a otorgar recursos y estímulos que generen mejores condiciones de productividad y competitividad a la agricultura familiar.

Así, el título IX desarrolla instrumentos como: i) la **sanidad agropecuaria**, facilitando el pleno cumplimiento de las regulaciones vigentes tanto en materia de sanidad animal como vegetal y la inocuidad en los alimentos. Para ser cumplidas a cabalidad por los agricultores familiares, estas medidas requieren que estén disponibles para ellos a través de dos instrumentos principales; crédito, para poder financiar insumos específicos, y medidas de manejo de la producción pre y poscosecha, recomendaciones técnicas y, más que nada, inversiones prediales y multiprediales; ii) la ley indica **beneficios impositivos**. Estos, una vez sean reglamentados, serán un tipo de instrumento que podrán ser combinados

con una política crediticia de estímulo, ya que implican una resignación fiscal del Estado para liberar fondos que pueden liberar capacidad de pago de los productores, morigerando las tasas de interés, subsidiando el capital o simplemente dejando una mayor disponibilidad de caja en los productores para hacer frente a la amortización de sus créditos; iii) **medidas en el campo previsional y del trabajo**. Es otro conjunto de medidas que ayuda a la formalización del sector, lo cual es a su vez imprescindible para el acceso al sistema financiero formal; iv) se facilitan y se financian con fondos públicos las **certificaciones que habiliten** a los agricultores familiares y a sus organizaciones económicas y comerciales **la posibilidad de exportar**. Estas medidas, usadas oportunamente, habilitarían a nuevas oportunidades comerciales y de mercado, facilitando el análisis de riesgo de los productores frente a las entidades financieras; v) la ley prevé crear un **sistema de seguro integral para la agricultura familiar** destinado a mitigar los daños y pérdidas sufridas por fenómenos de emergencia climáticas o sanitarias (plagas y enfermedades) o catástrofe, accidentes laborales, pérdida o robo de animales, productos forestales, agrícolas, máquinas e implementos rurales. Este es un tipo de medidas claramente complementario con el crédito orientado a la producción, puesto que ayuda a bajar el riesgo de recuperación de los créditos, tanto para el productor como para la entidad prestataria.

La ley prevé también la creación de un Sistema Nacional para la Prevención y Mi-

tigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, e indica asimismo los fondos que estarán a disposición de dicho sistema.

Artículo 18. Los recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios estarán exclusivamente destinados a financiar los programas, proyectos y acciones del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios para mitigar y recomponer los daños ocasionados por la emergencia y/o desastre agropecuario, mediante acciones aisladas o programáticas dispuestas con carácter concomitante y posterior, según el caso, a la ocurrencia de la emergencia y/o desastre agropecuario. Aféctese un veinte por ciento (20%) de la totalidad de ese fondo a acciones orientadas a la prevención de daños por emergencias y/o desastres agropecuarios sobre la agricultura familiar.

Un análisis comparado con situaciones similares a nivel internacional y regional permite reafirmar el acierto de este artículo de la ley. Si una de las mayores dificultades para el acceso de la agricultura familiar a recursos de financiamiento es la falta de interés de las entidades financieras por este sector de la producción, por la percepción que hay de un alto nivel de riesgo intrínseco, este artículo dota al sector de un sistema como el propuesto y de recursos. Permitiría bajar la percepción del nivel de riesgo del sector frente a las entidades financieras y apalancar recursos de estas a otorgarse en préstamos individuales o asociativos para financiar la producción y/o la comercialización de sus productos.

Finalmente, en relación con la política crediticia propiamente tal, vale la pena recordar aquí el numeral que refiere específicamente a la política de crédito:

**Créditos:** El ministerio deberá convenir con el Banco de la Nación Argentina la creación de líneas de crédito específicas, con tasas de interés subsidiadas y garantías compatibles con las características de la actividad, que financien a largo plazo la adquisición de inmuebles, maquinarias, vehículos, y a corto plazo la compra de insumos, gastos de comercialización, transporte, etc.

Los créditos de un monto de hasta diez (10) canastas básicas tendrán como requisitos exigibles al productor estar inscripto en el RENAF y contar con un plan de inversión avalado técnicamente por algún organismo nacional o provincial pertinente, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o la Secretaría de Agricultura Familiar.

La FAA entiende imperioso en el actual momento de crisis económica que vive el país, y para que los agricultores familiares puedan enfrentar las consecuencias y los impactos de la pandemia del covid-19, superarlas y colaborar con las estrategias de salida que se diseñen a nivel del país, que haya un aumento continuo en volúmenes y calidad en la producción de alimentos. Tanto para las familias rurales como para el abastecimiento de las comunidades a través de los mercados locales, a través de circuitos cortos, ferias vecinales, plataformas *online*, que

contribuyan así plenamente y con toda su potencialidad a las estrategias de salida y de seguridad alimentaria del gobierno nacional y los gobiernos provinciales. Alcanzar estos objetivos requiere de un apoyo financiero en montos y condiciones adecuadas a la situación de los productores familiares y para ello habrá que reglamentar la ley en este punto.

#### **1.4. Propuesta de política pública e instrumentos de aplicación**

##### *1.4.1. Subgrupo ad hoc de diálogo político*

**Crear un subgrupo *ad hoc*, especializado en políticas de crédito y de servicios financieros rurales para la agricultura familiar** en el ámbito institucional del MAGyP, con participantes del Consejo Nacional de la Agricultura Familiar y del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas para la Agricultura Familiar, creado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete. Este subgrupo convocado por el Sr. ministro de Agricultura de la Nación tendrá una duración máxima de 180 días en funciones. En los primeros 30 días de dicho período preparará una agenda de trabajo con un anteproyecto de reglamentación y el diseño de instrumentos de política de financiamiento. Posteriormente invitará a participar de las deliberaciones sobre la propuesta, y con el objetivo de perfeccionarla y dotarle de instrumentos concretos de aplicación, a las autoridades y servicios técnicos del Banco de la Nación Argentina, de los bancos provinciales, de la ban-

ca privada y de las cooperativas de ahorro y crédito y servicios financieros. Luego de ello, el subgrupo especializado tendrá un plazo de 150 días para presentar al MAGyP, y a través de este al Ejecutivo nacional, una propuesta de reglamentación en este sentido. Por resolución fundada y con acuerdo del Consejo Nacional de la Agricultura Familiar, el Sr. ministro de Agricultura podrá extender el plazo del subgrupo de trabajo en 90 días más.

##### *1.4.2. Inclusión financiera*

**Promover la inclusión financiera de la agricultura familiar y sus organizaciones.** En acuerdo entre la SAFCI, el INTA, la DIPROSE, Banco de la Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) se establecerá un programa de mediano plazo, financiado por parte de las instituciones de cooperación financiera con proyectos de desarrollo en la República Argentina (BID, BM, CAF, FIDA, FONPLATA), para asegurar: i) la mayor conectividad de datos posible en las diferentes regiones, provincias y territorios, a los efectos de mantener entre las entidades financieras, de supervisión y los agricultores familiares y sus organizaciones un contacto *online* permanente para las gestiones financieras y de crédito, presentación de solicitudes, análisis de factibilidad y riesgo, aprobación, seguimiento, repagos y amortizaciones, etc.; ii) estimular la producción de aplicaciones nacionales por parte de las empresas tecnológicas nacionales, para que las entidades financieras puedan establecer una comunicación permanente y

directa con sus *clientes*, en relación con sus más diversas actividades financieras y crediticias. Las entidades financieras y los agricultores familiares y sus organizaciones divulgarán su uso; iii) estimular la inclusión financiera para el pago a proveedores, el cobro de la producción con los agentes comerciales y/o industriales, el cobro y pago de beneficios y obligaciones con el Estado, el consumo familiar, las compras *online*, etc; estimular la inclusión financiera determinando en común acuerdo con las entidades financieras un abatimiento de la tasa de interés en los préstamos otorgados; iv) donde sea necesario, llevar a cabo actividades presenciales y virtuales de capacitación en el uso de estas herramientas, para asesores técnicos locales, dirigentes y productores, a cargo de especialistas del INTA y ENACOM, en el uso de TIC.

#### *1.4.3. La política del BCA para los encajes bancarios*

**Los encajes bancarios.** La FAA propone al MAGyP y al BCRA el análisis de una política que estimule disponer de más recursos financieros para atender las necesidades crediticias de la agricultura familiar y permitir que los bancos tanto públicos como privados y otras entidades financieras reguladas por el BCRA puedan liberar hasta un 20% de sus encajes en dólares (que son de un 70%), para que dichos fondos puedan ser aplicados (en pesos argentinos) a financiar diversos instrumentos crediticios a la agricultura familiar, avalados técnicamente por el MAGyP.

#### *1.4.4. Créditos supervisados*

**Créditos supervisados,** con participación del INTA y las organizaciones de la agricultura familiar, en particular las socias de la FAA, así como los bancos provinciales, cooperativas de ahorro y crédito interesadas y/o bancos privados, en todo el país. La SAF-CI establecerá un programa de créditos locales, o provinciales, para otorgar a la producción familiar registrada en el RENAF financiamiento para llevar adelante planes de producción, por zafra o campaña, anuales o hasta tres años. Los créditos supervisados comprometerán el uso de tecnologías apropiadas, adaptadas a la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales y al cumplimiento de las recomendaciones emergentes de los equipos técnicos de asesoramiento. Será un financiamiento para la producción y el mercadeo, participación en circuitos cortos de abastecimiento, ferias vecinales, mercados de compras *online* y programas provinciales de compras públicas.

#### *1.4.5. Fondo Especial para el estímulo a los créditos para la producción e inversiones de la agricultura familiar*

Crear, en el marco del título II, artículo 10, y del título IX, artículo 6, de la ley 21118, el «**Fondo especial para el estímulo a los créditos para la producción e inversiones de la agricultura familiar**». Dicho fondo se crea a partir de un fideicomiso administrado por el Banco de la Nación Argentina, y

con recursos provenientes del compromiso del Gobierno de la nación de volcar anualmente a este hasta un 3% de los recaudados por el impuesto a las exportaciones (retenciones). El fiduciario será el MAGyP y el BNA será el administrador. Las entidades técnicas de aplicación serán la SAFCI (preceptiva), el INTA (preceptiva), los organismos de asistencia técnica, extensión y desarrollo de los gobiernos provinciales y las organizaciones de la agricultura familiar, debidamente autorizadas por la SAFCI. Entre sus destinos, este Fondo podría tener:

- **Subsidio de primas** para la contratación de seguros agrícolas a la producción y/o la comercialización, entre un 50 y un 100% de su valor, para estimular así el vínculo contractual entre los agricultores familiares y sus organizaciones y las empresas de seguros.
- **Subsidio de proyectos públicos y privados para crear sistemas (provinciales y locales) de alertas tempranas** y de asistencia técnica, comunicación e información, a los agricultores familiares y sus organizaciones a través del uso de las TIC y la creación de aplicaciones específicas, tanto en materia de eventos climáticos como de eventos sanitarios, previendo los empujes de enfermedades y plagas de cultivos, rodeos y rebaños. Para ello se contará con el asesoramiento del INTA y el INTI en la evaluación de los proyectos, a nivel nacional.

- **Estímulo a la inclusión financiera**, según lo que se expresa en el punto (2) más arriba.

- **Subsidios.**

- **A la tasa de interés:** En el marco de programas territoriales de desarrollo rural, realizados con gobiernos provinciales y presentados ante la SAFCI, el fondo podrá destinar recursos para subsidiar las tasas de interés hasta un 50% del valor estimado por los *tipos de interés del BCRA* y del crédito principal hasta un 50% de su monto total, en caso de proyectos prediales y/o asociativos de la agricultura familiar, declarados de interés provincial para el desarrollo, ampliación y tecnificación de actividades agropecuarias estratégicas para las economías regionales, provinciales y locales, y la producción de alimentos. El análisis de factibilidad de dichos proyectos estará a cargo de los Ministerios de la Producción de cada provincia, la SAFCI del MAGyP, los bancos provinciales y/o el Banco de la Nación, que estén involucrados, y el INTA.
- **Subsidio al capital prestado:** Aquellas inversiones en infraestructura, edificios para conservación y/o procesamiento de la producción, galpones, tinglados, alumbrado,

mientos y reservas de agua y caminería interna podrán recibir un subsidio para el repago del capital prestado de entre un 10 y un 30%, de acuerdo con el plan de inversiones presentado ante las autoridades técnicas y/o financieras competentes, en la medida que la inversión realizada sea crítica para consolidar la estrategia de desarrollo productiva de la unidad familiar. En cualquier caso, y por pago anticipado y/o buen pagador (pago en fecha), al destinatario del crédito se le reconocerá un subsidio del 10% en el primer caso y del 30% en el segundo, además del que le correspondiere según su plan de inversión.

#### *1.4.6. Líneas de créditos orientadas a mujeres rurales emprendedoras y a jóvenes rurales*

Para estimular el afincamiento de las familias rurales, para estimular y favorecer el emprendedurismo de las mujeres rurales y los jóvenes, así como su participación en actividades económicas, productivas y de servicios, la SAFCI y el INTA establecerán un sistema nacional de recepción, evaluación y recomendación a las entidades financieras, de créditos especiales y orientados a facilitar la inclusión productiva y económica de las mujeres rurales y los jóvenes. Estos créditos podrán recibir recursos del fondo especial que se propone crear en el numeral 4.5 de estas propuestas.

#### *1.4.7. Sistema de garantías para la agricultura familiar*

**Establecer un sistema nacional de garantías** para la agricultura familiar (SIGAAF), asimilando su condición como empresas familiares a las mipymes. En este sentido, el sistema especializado funcionará en el ámbito institucional del FOGAR pero con un reconocimiento especial y un funcionamiento financiero autónomo. Para que esto ocurra, el FOGAR deberá reconocer a las unidades productivas familiares como mipymes rurales, con todas las características y beneficios de las mipymes en general. El FOGAR delegará en el SIGAAF la operatoria en la adjudicación de garantías a los créditos de la agricultura familiar (mipymes rurales). El SIGAAF funcionaría como un sector especializado en el FOGAR, con asesoramiento del MAGyP y la SAFCI.

De igual forma se propone extender este reconocimiento (mipymes rurales, beneficiarias del FOGAR-SIGAAF) a las organizaciones sociales y económicas de la agricultura familiar, de servicios a la producción y la comercialización. De esta forma se ampliaría el universo de agricultores familiares beneficiarios de una política crediticia inclusiva y se estimularía a las entidades financieras a participar de esta, ya que gran parte del riesgo estaría cubierto por el SIGAAF.

#### *1.4.8. Créditos valor producto*

**Habilitar créditos a valor producto.** La FAA propone que en acuerdo entre la SAFCI, la Secretaría de Mercados

Internacionales – Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios y el INTA elaborar lineamientos para el otorgamiento de créditos a devolver en *valor producto*, cuando estos vayan dirigidos a financiar inversiones que permitan al productor expandir la producción de un rubro particular, o a aumentar la productividad y/o calidad de los productos del rubro, a partir de nuevas tecnologías de producto/proceso recomendadas por el INTA. Se propone que esta modalidad de estímulo a la tecnificación de rubros de producción claves para la agricultura familiar pueda combinarse con otros instrumentos propuestos, de forma de bajar los riegos tanto del productor como de las entidades financieras, que estimulen el uso de esta modalidad de reembolso.

#### 1.4.9. *Créditos para promover la capacidad exportadora de la agricultura familiar y sus organizaciones*

La FAA propone la creación de líneas especiales de crédito en la banca pública (nacional y provincial) orientadas a financiar inversiones indispensables para asegurar la exportación de productos de origen agropecuario y/o agroalimentario. Las exportaciones de estos productos deben cumplir con exigentes estándares sanitarios, fitosanitarios, de inocuidad y de calidad, requeridos tanto por las autoridades nacionales como por las regulaciones impuestas en los mercados de destino. Esta realidad exige que para consolidar negocios de exportación las unidades productivas familiares en forma



individual y además en forma asociativa/cooperativa deban encarar inversiones en medidas de manejo, tecnologías de proceso, inversiones en equipos, infraestructura, obras civiles y además procesos de trazabilidad y certificación privados. Con estos fines (en principio), se propone crear estas líneas de crédito orientadas a una agricultura familiar exportadora en los mercados de especialidades de alta calidad y condiciones de inocuidad aseguradas. Los créditos de estas líneas deberán contemplar plazos de amortización del capital prestado no menores a 7 años, con 2 años de gracia. La tasa máxima de interés no podrá superar el 24% anual. Los productores familiares y/o sus organizaciones podrán garantizar estos créditos hasta el 100%, mediante el FOGAR y/o el SIGAAF, si se resuelve implementarlo.

### ***1.5. Instituciones a las que va dirigida la propuesta***

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
- Banco Central de la República Argentina
- Banco de la Nación Argentina

### ***1.6. Normas requeridas para implementarla (ley, decreto, resolución...)***

- i. Se requiere la reglamentación de la Ley 27118 de Reparación Histórica de la Agricultura familiar Campesina e Indígena, acompañada de decretos y resoluciones internas del MAGyP, consecuentes con los

cometidos asignados en la reglamentación de la ley.

- ii. Se requiere aprobar una ley consistente con la legislación vigente que regula la creación de fideicomisos financieros y, a su vez, vinculada a la ley 27118, con el objetivo de crear el Fondo Especial para el estímulo a la producción e inversiones de la agricultura familiar. Dicho fondo se nutrirá con los recursos que el Estado argentino, a través del Ministerio de Economía de la Nación, aportará durante diez años, de hasta el 3% de lo que se recaude anualmente por concepto de impuesto a todas las exportaciones agropecuarias (retenciones). El Banco de la Nación Argentina será designado agente fiduciario. Este emitirá y comercializará títulos, por cuenta del fideicomiso, los que podrán ser adquiridos por inversores, generando un monto importante de recursos que permitirá constituir el fondo especial. El fiduciario se compromete por contrato a repagar los títulos adquiridos, con los intereses que se pacten oportunamente y en los plazos que se establezcan a los inversores. Esta operación se basa en el flujo anual que recibe del fideicomitente, por la renuncia fiscal establecida. A su vez, el fiduciario se compromete a volcar los recursos obtenidos de esta operación financiera al beneficiario (el MAGyP), para cumplir con los objetivos que se establecen **en la Ley de Creación del Fondo**

***y en la ley 27118 y su reglamentación. Por lo tanto, el beneficiario de los recursos (MAGyP) deberá obligatoriamente aplicar los fondos del fideicomiso a los objetivos establecidos en la ley 27118 y su reglamentación, en materia de oferta de créditos a disposición de las unidades productivas familiares.***

- iii. Ley para la ampliación de competencias del FOGAR, incluyendo creación del sistema de garantías específico para la agricultura familiar.

### ***1.7. Cantidad de destinatarios que podrían ser atendidos/ cubiertos si se llevara a cabo la iniciativa***

Serán destinatarios de los créditos y demás herramientas financieras propuestas, todos los agricultores familiares que figuren en el RENAF actualizado y depurado al 31/12/2021. El MAGyP se compromete a asegurar, a partir del 1/01/2022, una coincidencia de al menos el 85% del padrón de productores familiares, registrados y activos en el RENAF, con los resultados del Censo Agropecua-

rio Nacional de 2018, y mantener dicha correlación siempre en un indicador entre el 85 y el 90% en el futuro, para los sucesivos censos agropecuarios.

La SAFCI deberá proveer al INDEC de todo el asesoramiento técnico que este instituto técnico requiera, para que en los sucesivos censos agropecuarios nacionales se pueda relevar la información socioeconómica y productiva que permita identificar con rigurosidad el universo de agricultores familiares en el país.

### ***1.8. Resultados esperados***

El resultado que se espera de estas propuestas es, en primer lugar, enriquecer el diálogo entre la FAA y el Gobierno nacional, a través del MAGyP-SAFCI, a los efectos de reglamentar lo antes posible la ley 27118 y en especial en lo que refiere a su título IX, numeral 6. De esta forma, se establecerá una verdadera política de financiamiento de las actividades productivas y comerciales para la agricultura familiar de la Argentina, estable, consistente y adecuada a las necesidades y posibilidades de las unidades productivas familiares. Así se podrán cumplir cabalmente las demás disposiciones de la Ley de Reparación Histórica en sus diversos títulos y artículos.

## 2. ACCESO A MERCADOS, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y COMPRAS PÚBLICAS

### 2.1. Introducción.

#### *Presentación del problema*

*Uno de los mayores desafíos para la agricultura familiar es el acceso a mercados con sus productos. Una infraestructura precaria (caminos y rutas en mal estado), sumada a problemas logísticos y al desfase en los precios generado por el impacto de los altos costos de intermediación, conforman un panorama muy desfavorable a la hora de llegar con los productos de la agricultura familiar al consumidor final. La conservación de productos perecederos, especialmente los alimentos de primera necesidad como lácteos, huevos, frutas y hortalizas frescas, verduras de hoja, transforman también a este problema en una dificultad cierta para asegurar el abastecimiento del consumo de alimentos. Por tal motivo, el agricultor, además de producir los alimentos de la mejor manera posible, debe contar con la infraestructura, los equipos y herramientas, más el conocimiento necesario para llegar a los mercados y comercializar eficientemente.*

*Sin adecuados canales comerciales para vender la producción no hay ingresos, y sin ingresos no se pueden satisfacer necesidades básicas de alimentación, salud, educación, recreación y vinculación social de las familias rurales.*

El acceso a los diversos mercados y la comercialización de sus productos es y ha sido siempre uno de los mayores desafíos para la pequeña producción agrícola, para los productores de pequeña escala, para la agricultura familiar, aquella de menor grado de desarrollo relativo. Puede parecer una paradoja, ya que decimos que la agricultura familiar es la responsable de producir entre el 60 y el 70 % de los alimentos que consume la población. Las mismas familias productoras, la población rural y la población urbana. La histórica y lógica dispersión de los agricultores, la atomización de su oferta, la percibibilidad de sus productos, genera que, a pesar de que la producción se organiza desde siempre en las cercanías de los centros de consumo, hay una serie de funciones económicas que deben cumplirse para que los productos (alimentos) lleguen al consumidor, que las realizan otros agentes económicos y comerciales (empresas y/o conjunto de empresas). Éstas, por lo general más concentradas, van ganando una mayor capacidad de negociación, seleccionan sus proveedores, fijan los precios y determinan su calidad y las épocas del año en las que procuran tal o cual producto. La relación con los centros de consumo se reserva a unos pocos agentes económicos que concentran capital, medios para conservar, acondicionar, transportar, distribuir y financiar, lo cual genera que la producción —es decir, las familias productoras— quede subordinada a otros agentes económicos y comerciales al momento de comercializar su producción.

Los mercados concentradores han sido las formas más utilizadas en la historia para facilitar el encuentro de la oferta de alimentos con los consumidores (al menos en las etapas intermedias). Cuanto más lejos está el productor del consumidor, más son los intermediarios que participan del proceso económico. Las ferias locales, barriales, los circuitos cortos de comercialización han mostrado formas de reducir intermediarios. No obstante, estas funciones requieren de cierta especialización, de inversiones y de agentes y actores capaces de cumplirlas, mientras el productor y su familia hacen lo que saben y deben hacer mejor, que es cultivar la tierra y criar sus animales y cosechar sus productos.

El asociativismo y el cooperativismo ha cumplido un papel importantísimo en esto para reducir dependencia, para avanzar en las funciones de producción-mercadeo, para capturar la renta generada y mejorar, por tanto, los ingresos de las familias productoras.

La pandemia que vivimos, que ha sumido a la humanidad en una gran incertidumbre y que obliga a todas las sociedades y naciones a construir una *nueva normalidad*, ha demostrado que la agricultura familiar y las TIC se complementan al momento de poner los productos y alimentos en los diversos mercados y más cerca de los consumidores.

El productor familiar (la unidad familiar), más allá de colmar sus propias necesidades de alimentos (que produ-

cen en sus mismos establecimientos), requiere de liquidez, o sea, de ingresos monetarios, y para ello debe vender su producción, ya sean excedentes, ya sean cultivos y crianza de animales, en forma comercial. Para ello debe superar las ya comentadas limitaciones, organizarse de diversas formas y llegar lo más cerca posible del mercado donde se asienta el consumidor de sus productos.

La FAA entiende que la política pública para la agricultura familiar debe ir más allá de la tranquera de la finca y facilitar e incrementar el acceso a mercados. Invertir para mejorar la infraestructura, por lo general precaria, de caminos, rutas, puentes, tendidos eléctricos, conectividad de datos e información por internet. Organizar servicios logísticos y facilitar que fluya la información, en tiempo real, sobre los precios y oportunidades comerciales. Y bajar así los altos costos de intermediación, que conforman un panorama muy desfavorable a la hora de llegar con los productos de la agricultura familiar al consumidor final. Por tal motivo, el agricultor, además de producir los alimentos de la mejor manera posible, debe contar con las herramientas y el conocimiento necesarios para comercializar eficientemente.

## ***2.2. El marco jurídico para el análisis y diseño de la propuesta y sus instrumentos***

El artículo 21º, inciso f, de la Ley 27118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena prevé:

**Procesos de comercialización:** Se instrumentarán políticas integrales y sostenidas referidas al fraccionamiento, empaquetamiento, etiquetado, el transporte, la red de bocas de expendio propias o convenidas locales, regionales y nacionales, la difusión pedagógica por todos los medios existentes o por existir de los productos de la agricultura familiar, así como la articulación con grupos de consumidores, quienes tendrán acceso permanente a una base de datos con información nutricional; y tendrán una unidad conceptual las políticas en este sentido, aunque tengan una variedad enorme de unidades ejecutoras por territorios y por asuntos temáticos.

Contar con dicha política pública sería un gran impulso para la agricultura familiar, ya que dispondría de los recursos económicos necesarios para el fácil acceso a sus productos.

En su artículo 22º, la Ley indica: i) La realización de ferias locales, zonales y nacionales, y pondrá especial énfasis en la conformación de una cadena nacional de comercialización, articulando estructuras propias, cooperativas de productores o instancias mixtas cuando resulten necesarias; ii) la promoción de marcas comerciales y denominaciones de origen y otros mecanismos de certificación, como estrategia de valorización de los productos de la agricultura familiar; iii) la compra de alimentos, productos, insumos y servicios provenientes de establecimientos productivos de los agricultores y agricultoras familiares registrados en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF)

tendrá prioridad absoluta en las contrataciones directas que realice el Estado nacional para la provisión de alimentos en hospitales, escuelas, comedores comunitarios, instituciones dependientes del Sistema Penitenciario Nacional, fuerzas armadas y demás instituciones públicas dependientes del Estado nacional. A tal fin se deberán suscribir convenios de gestión con las distintas jurisdicciones a fin de fijar metas y objetivos a cumplir.

Una vez más, la propuesta de la FAA se orienta a fijar con claridad los objetivos y el foco de las políticas públicas en la reglamentación de la ley 27118, ya que se considera que los contenidos de la ley interpretan muy bien las necesidades que la AFCI de la Argentina tiene para consolidarse y desarrollarse y ser cada vez más el factor determinante para el desarrollo de las economías locales, provinciales y regionales, y así contribuir a generar empleo, a aumentar los ingresos de la población rural y a la seguridad alimentaria.

### ***2.3. Análisis del contexto y de la especial problemática para el acceso de los productores familiares con sus productos a los mercados***

Las características propias del *negocio de los alimentos* ha generado históricamente dificultades de acceso de los agricultores familiares y sus productos a mercados estables y remunerativos, cuando no se han transformado en verdaderas barreras de acceso. Vale la pena repasar varias de estas características: i) una alta dispersión de los productores

rurales en los territorios, con una gran atomización de su oferta y muy baja capacidad negociadora; ii) grandes distancias promedio entre la producción y el consumo; iii) manejo muy complejo de los servicios de transporte y logísticos de entrega de los productos a los centros de compra; iv) requerimiento de grandes volúmenes a comercializar, que una sola unidad productiva familiar está lejos de alcanzar; v) el carácter perecedero de muchos productos; vi) escasa identidad de los productos, que no se diferencian; vii) exigencias de los mercados en cuanto al mantenimiento de unos estándares uniformes y en forma constante y sostenida en el tiempo; viii) grandes asimetrías económicas, financieras, comerciales, de acceso a la información, entre los actores de los sistemas agroalimentarios y en las cadenas de valor, cuando estas existen; ix) niveles importantes de informalidad entre los actores, y competencia desleal. Todo lo anterior se traduce en una histórica subordinación de los agricultores familiares a los intereses económicos y comerciales de otros agentes al momento de tener que comercializar sus productos, lo que reduce los márgenes y perjudica en precios y en valoración la calidad de los productos y las oportunidades de entrega.

Esta subordinación ha generado históricamente, en nuestro país y en la experiencia regional comparada, dinámicas de mercado muy negativas, a saber: i) concentración de la rentabilidad en agentes económicos comerciales que no son los productores y a quienes se les generan situaciones desventajosas para sus capacidades de competencia; ii) si-

tuaciones similares para consumidores, especialmente aquellos de menor capacidad adquisitiva, y para los sectores más vulnerables de la producción; iii) abusos de posición dominante en el comercio de los *nucleos* o *motores* en las cadenas de valor, que concentran la información estratégica, las tecnologías, los canales comerciales, servicios y logística, el capital necesario para mover los negocios y el financiamiento de los procesos; iv) participación muy baja de los productores familiares en la apropiación de la renta generada en los procesos de comercialización y aun en la producción, por la afectación en los precios y en la apreciación de la calidad que los compradores asignan a los productos ofrecidos.

El sistema de comercialización más extendido no genera estímulos ni incentivos para mejorar la calidad y la diferenciación, ni para la aplicación de las regulaciones sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad, las cuales en este contexto tan desordenado se transforman en verdaderas barreras de acceso de los productores familiares a los diferentes mercados.

La lectura que realiza la FAA del actual contexto económico, social y político en la Argentina, especialmente con la aparición ya hace ocho meses de la pandemia del covid-19, que parecería va a permanecer en la sociedad por muchos meses más, es que han aparecido sistemas agroalimentarios alternativos a los tradicionales, con mucha mayor cercanía entre productores y consumidores; a la vez, las tecnologías digitales (TIC) han irrumpido en los mercados facilitando el

contacto entre productores y consumidores, reduciendo intermediarios y acercando funciones económicas en el proceso de producción y comercialización.

## **2.4. Experiencia regional comparada**

### *2.4.1. Datos generales*

En este período, y para la preparación de esta propuesta, la FAA ha analizado diferentes experiencias comparadas de países como Brasil, Chile, Uruguay, Bolivia, Paraguay. Un análisis general indica que la agricultura familiar constituye en todos estos países un segmento importante de la producción y el abastecimiento de alimentos, que aporta entre el 27% y 67% de la oferta de alimentos de la canasta básica, y entre el 57% y 77% del empleo agrícola. La agricultura familiar es, sin duda, la actividad más importante en la mayoría de los territorios rurales en la mayoría de estos países y en América Latina y el Caribe.

Hay un área promedio de 13,6 ha disponible por finca (varía entre 47 ha en el Cono Sur, 3 ha en México y las regiones centroamericana y andina, y 1,3 ha en el Caribe). La edad promedio de los jefes de hogar familiar rural es de 50 años.

Sin embargo, existen factores que influyen y transforman el contexto en que se desenvuelve la agricultura familiar, como por ejemplo, el incremento en la emigración rural, especialmente de la juventud, con el consecuente envejecimiento de la

población; la desigualdad y exclusión a que se enfrentan las mujeres; el continuo deterioro de los recursos naturales; la concentración de recursos productivos; las cada vez más intensas interrelaciones rural-urbanas; el uso creciente de tecnologías de la información y comunicación; entre otros.

En este escenario, la agricultura familiar ha demostrado su potencial para aprovechar oportunidades y combatir problemas que enfrenta la ruralidad, y los países en general, distribuyendo riqueza, contribuyendo a mejorar la equidad e inclusión de sus habitantes, aportando servicios ecosistémicos, fortaleciendo la identidad y riqueza cultural de los países. Además, ha respondido adecuadamente a los estímulos de los mercados y a las políticas públicas de fomento, mediante el incremento de la oferta de alimentos nutritivos, mejorando estándares productivos, adoptando tecnologías compatibles con los recursos naturales e integrándose a cadenas de valor.

El contexto se ha complejizado aún más con la aparición del covid-19 a principios del 2020, iniciando una crisis sanitaria que está desencadenando en otras crisis, estas de orden económico, social y potencialmente alimentario. Esta última expresada principalmente como una crisis de acceso a los alimentos, con sus mayores efectos en los sectores más vulnerables de la población, pero también como una crisis en la demanda de alimentos, por la reducción en el consumo, los servicios de alimentación asociados al turismo, la oferta alimentaria de restaurantes y cambios en las pautas de consumo doméstico, entre otras causas.

La situación actual ha sido adecuadamente caracterizada por el Dr. Cassio Luiselli en un reciente documento por el IICA,<sup>2</sup> que nos parece importante referir aquí, en el que plantea: a) por un lado, la evolución de la crisis sanitaria y las crisis

---

<sup>2</sup> *El IICA ante la emergencia de la pandemia del coronavirus (COV 19)*, 4 de abril de 2020.



conexas a esta es muy dinámica, teniendo como denominador común en todos los países una gran incertidumbre sobre los plazos y formas de las posibles rutas de salida; b) la crisis alimentaria es efectivamente una realidad para muchos países y especialmente para los sectores más pobres y vulnerables de la población; c) uno de los desafíos para los gobiernos es evitar la ruptura de la cadena de abastecimientos, en especial la que sostiene a los programas de protección social como merienda escolar, alimentación hospitalaria y canastas alimentarias a nivel local; d) los cuellos de botella radican más en los diversos servicios a la producción y la comercialización y en la cadena de pagos; e) sin embargo, en el horizonte mediano aparecen amenazas en cuanto al suministro de insumos, especialmente semillas, fertilizantes, fitosanitarios y herramientas, derivados del detenimiento del comercio. Esto es totalmente válido y oportuno para la República Argentina y para sus economías regionales y provinciales.

#### *2.4.2. Desafíos para la agricultura familiar y el abastecimiento de alimentos en el contexto emergente de la pandemia*

Algunos elementos que hemos visto que requieren atención en el corto plazo, que se han tratado de ir considerando en todos los países, aún con diferentes grados de eficacia, incluyen: i) respecto de la **demanda de alimentos** se observan dificultades de acceso a los alimentos, por falta de empleo e ingresos, especialmente en los sectores más pobres y vulnerables de la población, que los gobiernos están

atendiendo con medidas de protección social; ii) se requiere que los **sistemas oficiales de compras** y distribución de alimentos operen eficazmente, manteniendo las compras de Estado en materia de alimentación escolar, hospitalaria, entre otras; iii) en la **oferta de alimentos**, aunque las limitantes son menores aún, salvo situaciones de interrupción en suministros por limitaciones de movilidad, o restricciones para la operación de los mercados, se deben asegurar servicios y acompañamiento adecuados para las siembras de los próximos ciclos de producción, y también fomentar las cadenas cortas de comercialización porque estas aportan sustantivamente al dinamismo económico de los territorios.

La comercialización de los productos de la agricultura familiar, especialmente su oferta de alimentos, requiere ser atendida con políticas públicas y con acciones que aseguren el funcionamiento de los sistemas de producción y abastecimiento en el mediano y largo plazo:

- **Fortalecer la institucionalidad pública**, iniciando procesos de adecuación y modernización de áreas consideradas estratégicas en la prestación de servicios y bienes públicos relevantes ante la crisis económica y social como son el desarrollo tecnológico y la innovación, la asesoría técnica, la definición de políticas e inversiones, entre otros.
- **Apoyar la asistencia técnica y los servicios de extensión**,

por constituir uno de los elementos claves para acelerar la innovación agrícola, y su provisión puede ser pública, público-privada o privada.

- **Propiciar la inclusión financiera y el financiamiento rural**, una de las principales restricciones que enfrenta el sector de la agricultura en América Latina y el Caribe, dada la inestabilidad en la producción agrícola y capacidades para ofrecer garantías de pago de muchos productores. En comparación con otras regiones, la población rural de América Latina y el Caribe tiene un nivel bajo de ahorro en instituciones financieras y de utilización de préstamos, tanto formales como informales.
- **Fomentar el asociativismo y el capital social** como base para alcanzar economías de escala y fortalecer la capacidad de negociación de la agricultura familiar. En América Latina y el Caribe el capital social se convierte a menudo en un factor decisivo en el acceso a factores de producción y al crédito, la adopción de tecnologías y una mejor participación en las cadenas de valor agrícolas nacionales e internacionales.

La crisis ha generado también oportunidades para facilitar el abastecimiento de alimentos. Este escenario les ha abierto la puerta a nuevos canales de comercialización basados en tecnologías de información y comunicación (TIC), entre

los que destacan: a) el *e-commerce* y el *e-business* con ventas en línea de canastas de productos; b) comercio vía WhatsApp, entregas a domicilio previo acuerdo de cantidades; c) tiendas móviles en alianza con compradores mayoristas, como los supermercados. Entre los factores de éxito de estas nuevas formas de vinculación productor-consumidor se destacan: la incorporación de alianzas con soportes logísticos y de traslado para gestionar entregas rápidas, oportunas y la implementación de las medidas de bioseguridad requeridas en este contexto. Es decir, se debe pensar y mirar en la solidaridad tecnológica con responsabilidad social.

### **2.5. Descripción de la propuesta y alcance**

Se proponen acciones de alcance nacional, orientadas a cubrir integralmente las diversas necesidades de los agricultores familiares, para tener una presencia sostenida, no subordinada y eficiente en los mercados, a partir de sistemas agroalimentarios que les incluyan: a) identificar y caracterizar los mecanismos de abastecimiento locales;<sup>3</sup> b) desarrollo de herramientas de *e-commerce*;

<sup>3</sup> Véanse: a) Artículo que relata experiencia realizada en Santiago del Estero sobre una feria local: «Economía social y agricultura familiar: la experiencia de la feria de Villa Río Hondo (Argentina)», disponible en <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/27210>; b) Experiencia que la Universidad de Córdoba realiza junto al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia anualmente las Ferias de la Agricultura Familiar, disponible en <https://upc.edu.ar/comienzan-las-ferias-de-alimentos-de-la-agricultura-familiar-2020>; c) A principios de 2019, la Ciudad de Buenos Aires firmó un convenio con la Secretaría de Agroindustria para que agricultores familiares comercialicen en ferias y mercados de CABA (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/agricultores-familiares-comercializaran-sus-productos-en-las-ferias-y-mercados-de-caba>); d) En Santa Fe existe este antecedente: [https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/la\\_unl\\_acompana\\_a\\_productores\\_de\\_la\\_agricultura\\_familiar\\_de\\_monte\\_vera#.XxXtzChKjIU](https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/la_unl_acompana_a_productores_de_la_agricultura_familiar_de_monte_vera#.XxXtzChKjIU)

c) desarrollo de marcas y certificaciones; d) promoción asociativa y cooperativa para la participación en los mercados locales; e) acuerdos comerciales y/o plataformas de negocios entre cooperativas de productores familiares y cooperativas de consumidores; f) nuevos mecanismos apoyados en la digitalización de los procesos comerciales; g) priorizar la participación de los agricultores familiares y sus organizaciones asociativas y cooperativas en los mecanismos de compras públicas, ya sea a nivel local, provincial o nacional.

### *2.5.1. Programa de sistemas agroalimentarios de la agricultura familiar*

Crear a nivel de la SAFCI un grupo *ad hoc* que en un plazo no mayor de 90 días pueda realizar un diagnóstico certero de la situación de los sistemas agroalimentarios y comerciales existentes y la participación de la AFCI en estos, a nivel nacional, regional y provincial. Convocar a esta tarea a la cooperación técnica internacional del IICA, la FAO y el FIDA. Este mismo grupo dispondrá de otros 90 días para presentar al MAGyP una serie de propuestas de programas y proyectos concretos de inversión y asistencia técnica que permita levantar las restricciones encontradas en el diagnóstico realizado y generar las condiciones para el funcionamiento sostenible de sistemas agroalimentarios que incluyan a la agricultura familiar y a los consumidores. La SAFCI conjuntamente con la DIPROSE transformarán estas propuestas en proyectos de inversión

que, en conjunto entre el gobierno federal, los gobiernos provinciales, las OAF (FAA) y organismos de financiamiento externo como el FIDA, BID, BM y CAF, podrán financiar, llevando adelante de esta forma un programa de inserción comercial de la agricultura familiar para la producción de los alimentos básicos de la población, integrado con múltiples proyectos.

Más allá del liderazgo político natural del MAGyP-SAFCI, y técnico financiero de la DIPROSE, en este proceso participarían las siguientes instituciones y organizaciones: i) otras secretarías del MAGyP; ii) Ministerio de Desarrollo Social; iii) Ministerio de Educación; iv) universidades nacionales; v) INTA; vi) SENASA; vi) organizaciones sociales representativas de la AFCI; vii) cooperativas de productores y cooperativas de consumidores; viii) otros actores privados como supermercados, mercados concentradores, ferias.

### *2.5.2. Desarrollo de una plataforma digital para la comercialización de alimentos de la agricultura familiar*

La Federación Agraria Argentina propone el desarrollo y promoción de una herramienta digital (*plataforma*) de comercio *online* que tendrá como objetivo principal la vinculación entre el agricultor familiar y el consumidor final, en el marco de un circuito corto de comercialización, garantizando así una relación entre oferta y demanda sustentada en los principios del comercio justo.

Para este ambicioso proyecto la FAA se encargará de generar y coordinar las relaciones institucionales que potencien la plataforma: es fundamental rubricar acuerdos de cooperación con el sector público y el privado para superar instancias sanitarias, logísticas, etc. La FAA impulsará la capacitación a agricultores familiares en la apropiación de las nuevas tecnologías y estará a cargo de la difusión integral del proyecto para asegurar la apropiación de la herramienta por el consumidor final.

Se propone iniciar la experiencia con una prueba piloto en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, aprovechando las ventajas que surgen de contar con su sede central, su administración y un local comercial en dicha localidad. En una primera etapa se focalizará toda la estrategia localmente para luego, en el mediano plazo, nacionalizar la iniciativa.

Concretamente, la plataforma conectará a productores con consumidores. La relación jurídica de compra será entre esas dos partes. El productor fijará el precio y correrá por su cuenta el envío y entrega del producto (utilizando medios de distribución ya existentes). La FAA solo tendrá un rol de conector de partes, vía plataforma, de supervisión estadística de entregas, pedidos y pagos, recolección de datos y rendición de cuentas.

Para llevar adelante este proyecto, la FAA solicita al MAGyP y la SACFI que, a través de la DIPROSE, se prepare y presente ante la cooperación financiera internacional un proyecto que pueda

ser aprobado en el menor tiempo posible y se pueda comenzar a ejecutar en el segundo semestre de 2021. Si esto no fuera posible, que se redistribuyan recursos de otros proyectos en ejecución para iniciar con la fase piloto. La FAA no aporta fondos monetarios pero sí una gran cantidad de recursos humanos, horas de trabajo profesional y administrativo y trabajo de gestión gremial y una red de organizaciones que serán el núcleo duro de la plataforma a crear. En una segunda etapa, probado el éxito, se puede pensar en cobrar un cierto porcentaje de las ventas por el servicio ofrecido y escalar el piloto a otras provincias y localidades.

### *2.5.3. Implementación de un Sistema de Servicios de Certificación (SSCAF) por la FAA*

La FAA, en articulación con organismos nacionales como el INTA y SENASA, realizará un trabajo a nivel nacional para certificar los procesos de producción de sus asociados y de esta forma dar un salto cuantitativo en la venta de la producción de alimentos frescos, como así también con valor agregado.

Tanto la Federación Agraria Argentina (FAA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) cuentan con una territorialidad que acercan al productor la disponibilidad técnica necesaria para llevar adelante este proceso.

Se propone la firma de un convenio cuatripartito, a saber: i) SAFCI como

institución responsable de la política pública y que a través del RENAF asegure la más amplia participación de los agricultores familiares; ii) FAA, INTA y SENASA como coejecutores de los procesos de certificación.

En un principio se trabajará con estandarizaciones que perseguirán fundamentalmente tres objetivos: la *simplificación*, se trata de reducir los modelos quedándose únicamente con los más necesarios; la *unificación*, para permitir el intercambio de un nivel determinado; y la *especificación*, para evitar errores de identificación, creando un lenguaje claro y preciso.

Luego se realizará un trabajo en campo y manufactura, el cual llevará una trazabilidad de producción, procedimientos operativos estandarizados de saneamiento (POES), el análisis de peligros y puntos críticos de control, también conocido como sistema HACCP (Hazard Analysis and Critical Control Points), que es un sistema de inocuidad alimentaria basado en la identificación de todos los peligros potenciales en los ingredientes. Con el fin de lograr certificaciones, en primera instancia, las del tipo buenas prácticas agrícolas (BPA) o, según sea el caso, buenas prácticas de manufactura (BPM). Como primera etapa, el productor obtendrá la certificación de *alimento agroecológico*. Y luego, según la opción de cada uno, se puede seguir avanzando con el fin de acompañar a los agricultores familiares para lograr certificaciones internacionales como la ISO 9001, que se aplica a los sistemas de gestión de calidad (SGC),

entre otras, dependiendo el mercado al que se desee ingresar.

Entre la certificadora FAA y los productores se llevarán adelante acuerdos documentados que contendrán lineamientos o criterios precisos que serán utilizados consistentemente como reglas o guías para asegurar que los materiales, productos, procesos y servicios cumplan su propósito.

#### 2.5.4. Compra pública

Se propone la creación de un grupo de trabajo con representantes de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Nación, un representante del Sr. ministro de Agricultura, otro de la SAFCI, un representante de la Secretaría de Mercados Agroindustriales, tres de las organizaciones de la agricultura familiar (uno designado por Consejo de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, creado por resolución 571 de MAGyP y dos designados por la FAA). El grupo de trabajo contará con la asistencia de las Subsecretarías de Mercados Agroalimentarios y de Información y Estadística.

Dicho grupo tendrá 45 días para generar un listado de organizaciones de productores afiliados a la Federación Agraria Argentina y otras organizaciones de la agricultura familiar con capacidad de ofrecer productos en calidad y cantidad necesarias para organizaciones locales como hospitales, comedores, escuelas, etc.

Posteriormente, el grupo dispondrá de otros 45 días para presentar una

propuesta al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministro de Agricultura, para que se articulen y/o generen nuevos mecanismos legales de compras públicas directas a esas organizaciones, en virtud de lo regido por el artículo 21 de la Ley 27118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar.

Así mismo, el Grupo de Trabajo creado podrá recomendar a las autoridades del MAGyP e instituciones vincu-

ladas acciones concretas para reforzar el **Programa de Comercialización y Transparencia para productos de la Agricultura Familiar**, y la consecuente instrumentación de la plataforma web para comercialización de productos. La FAA pone a disposición de este programa sus capacidades, sus organizaciones afiliadas para implementar una batería de cursos de capacitación para acercar a los agricultores a las nuevas tecnologías aplicadas a la comercialización de productos.

### 3. POLÍTICA DE TIERRAS. ACCESO Y TENENCIA, SEGURIDAD JURÍDICA Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA TIERRA PARA TRABAJAR Y AFIRMAR EL AFINCAMIENTO DE LAS FAMILIAS RURALES EN EL CAMPO. CREACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

#### 3.1. *Introducción.*

##### *Presentación del problema*

*Las políticas sobre uso y tenencia de la tierra deben ser la base de una propuesta integral de desarrollo productivo, social y económico de la agricultura familiar como modelo agropecuario de arraigo en el interior de la Argentina. Para ello hay que generar condiciones de acceso a la tierra y a las condiciones de productividad, infraestructura, como también a una vida social y culturalmente digna.*

La FAA entiende hoy día, y lo ha sostenido históricamente, que para asegurar *una agricultura con agricultores* y el equilibrio en el desarrollo territorial de la nación y sus provincias es preciso afin-car a la población en el campo, generar oportunidades de mejorar la calidad de vida, empleo, ingresos y alcanzar un cam-po poblado de familias agricultoras.

Para producir bienes agropecuarios, especialmente alimentos, protegiendo los recursos naturales y el ambiente, cons-truyendo alternativas económicas para

una sociedad más igualitaria en oportu-nidades, se requieren formas de acceso y tenencia de la tierra claras, estables y jurídicamente reconocidas. La tierra es el factor de producción más estratégico e importante para el sector agropecuario y, en especial, para la producción familiar. Tener certezas de acceder a este recur-so, y además seguridades en cuanto a las condiciones de tenencia, genera confian-za, previsibilidad en el comportamiento de las unidades productivas familiares, la viabilidad económica indispensable para realizar inversiones, organizar el trabajo

familiar, contraer créditos y comprometerse en el abastecimiento de diferentes mercados.

Por otra parte, las economías regionales de la República Argentina están fuertemente vinculadas al resultado productivo, económico y social de las unidades de producción familiares y a sus organizaciones de servicios sociales, gremiales, servicios a la producción y a la comercialización. Cada región de la Argentina ha generado desde siempre opciones productivas y de especialización en la participación en los mercados, desde sus realidades agroecológicas, económicas, sociales y culturales.

El acceso de los productores familiares a la tierra es una gran dificultad que coarta las posibilidades de desarrollo humano, económico, social y comercial de las familias rurales y está afectando seriamente el tejido social rural de la mayoría de las provincias argentinas.

### ***3.2. El marco jurídico para el análisis y diseño de la propuesta y sus instrumentos***

En la Ley 27118 de Reparación Histórica de Agricultura Familiar Campesina e Indígena se prevén, respecto al acceso de los agricultores familiares a la tierra, algunas herramientas que requieren de reglamentación específica para su funcionamiento.

Asimismo, es necesario ampliar el espectro de acceso a la tierra a productores

y/o hijos de productores que no estén necesariamente incluidos en el RENAF, pero que reúnan las condiciones de pequeños agricultores y/o hijos de estos, con arraigo territorial y de desarrollo productivo.

Así, observamos que normativamente la ley 27118 establece:

Artículo 15. Acceso a la tierra. La autoridad de aplicación articulará con los organismos competentes del Poder Ejecutivo nacional y las provincias para el acceso a la tierra para la agricultura familiar, campesina e indígena, considerando la tierra como un bien social.

Artículo 16. Banco de Tierras para la Agricultura Familiar. Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el Banco de Tierras para la Agricultura Familiar, con el objetivo de contar con tierras aptas y disponibles para el desarrollo de emprendimientos productivos de la agricultura familiar, campesina e indígena en el marco de lo dispuesto en la presente norma. Se invita a las provincias a tomar iniciativas del mismo tipo en sus jurisdicciones. El Banco de Tierras estará conformado por: a) Las tierras de propiedad de la Nación que el Estado nacional por decreto afecte a los fines de la presente ley; b) Las tierras que sean donadas o legadas al Estado nacional con el fin de ser afectadas al Banco creado por esta norma; c) Las tierras que transfieran los estados provinciales y municipales a la Nación al fin indicado en esta ley; d) Todas las tierras rurales que ingresen al patrimonio del Estado nacional por distintos mecanismos judiciales, administrativos, impositivos o de cualquier otra naturaleza. La autoridad de aplicación promoverá los acuerdos necesarios con

las dependencias competentes del Poder Ejecutivo nacional a los fines del relevamiento, registro y determinación de las tierras que integrarán el mismo. Los titulares de inmuebles que los pongan a disposición del Banco accederán a beneficios impositivos y fiscales en los términos que establezca la reglamentación. El Registro Nacional de Tierras Rurales en coordinación con la autoridad de aplicación registrará los bienes inmuebles que integren el Banco de Tierras, de conformidad a la información provista por las provincias y por la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Artículo 17. Adjudicación. Las tierras que integren el Banco se adjudicarán en forma progresiva a los agricultores y agricultoras familiares registrados en el RENAF, y/o habitantes urbanizados que por diversas razones demuestren voluntad de afincarse y trabajar en la agricultura familiar, campesina e indígena, de acuerdo al procedimiento que a tal fin establezca la autoridad de aplicación, mediante adjudicación en venta, arrendamiento o donación. Las adjudicaciones se realizarán en unidades económicas familiares, las que se determinarán tomando en consideración, como mínimo, los siguientes parámetros: a) Regiones ecológicas; b) Tipos de explotación; c) Infraestructura regional, zonal y local; d) Capacidad productiva de la tierra; e) Capacidad del equipamiento productivo, financiero y condición económica del postulante en los casos de ofrecimiento público; f) Cantidad de integrantes del grupo familiar; g) Inseguridad jurídica respecto a la tenencia de la tierra que actualmente habitan y trabajan, o falta de acceso a la misma.»

En esta redacción, el legislador dejó claramente establecida la voluntad del Estado de disponer de tierras fiscales federales improductivas para sumarlas a la producción en beneficio de la agricultura familiar. Así mismo, la ley admite que se abra con las provincias un proceso de negociación para el pasaje de esas tierras al patrimonio del banco que se crea. Establece, además, con mucho acierto, una serie de criterios a tomar en cuenta para la adjudicación de las tierras a los destinatarios, que demuestra una visión amplia y sistémica del papel de las unidades productivas familiares en el desarrollo local, provincial y regional de la República Argentina.

En este marco, se proponen las acciones de alcance nacional para la implementación de políticas de acceso y tenencia de la tierra, en concordancia con lo que estipula la ley 27118. En la reglamentación de la ley, en este tema particularmente tan sensible, se espera la más amplia participación de las organizaciones representativas de la agricultura familiar de todo el país, así como la SAFCI y la ABE. Claramente, el centro de la reglamentación en este punto será la creación del Banco de Tierras para la Agricultura Familiar (BTAF).

En tanto el acceso a la tierra es una herramienta central para ampliar el territorio alcanzado por la agricultura familiar y para afirmar su arraigo y su papel clave en el desarrollo territorial, el Banco será una herramienta estratégica, pero dependerá de cómo opere y de la capitalización en tierras, que la reglamentación le permita realizar el alcance de sus intervenciones. No olvidemos que el acceso a la

tierra es la llave para los jóvenes a las actividades productivas, como agricultura familiar. También para el empoderamiento de las mujeres en la posesión y tenencia de la tierra y poder ser reconocidas por el Estado y otros actores económicos y comerciales como titulares de sus explotaciones agrícolas.

### **3.3. Propuesta de implementación**

#### **3.3.1. Propuesta de política pública e instrumentos de aplicación**

Reglamentar la ley 27118, en su título III, artículos 15, 16 y 17, donde se establecen las pautas y orientaciones para una política nacional de tierras (acceso y tenencia) y para la creación del Banco de Tierras para la Agricultura Familiar (BTAF).

El BTAF será el encargado de ejecutar las políticas de acceso y tenencia

de la tierra para la producción familiar, en todo el territorio nacional. Para ello contará con: i) un registro oficial y pormenorizado de tierras disponibles de los distintos organismos y dependencias del Gobierno Federal argentino, que bajo declaración jurada de cada una de las instituciones y de sus responsables serán denunciadas ante el BTAF; ii) a partir de ser debidamente registradas y protocolizadas en el estado patrimonial del BTAF, el banco dispondrá de un plazo limitado (no mayor a 180 días), para publicar en forma oficial y abierta, y compartirlo con las organizaciones representativas de la agricultura familiar, la *oferta* potencial de tierras fiscales federales, productivas, clasificadas por región, por provincia, por sistema agroecológico y por capacidad productiva. Esta publicación oficial será actualizada como mínimo anualmente (debería ser en plazos menores, sobre todo al inicio), incorporando los padro-



nes y superficies que las instituciones y organismos federales vayan poniendo a disposición del banco, en cumplimiento de su ley de creación; iii) llevar también registro oficial y pormenorizado y complementario de tierras que en el marco de acuerdos con provincias u otros actores sean administradas por el BTAF.

Paralelamente, para la selección de los destinatarios, el BTAF requerirá que el MAGyP, a través de la SAFCI, fortalezca el papel del RENAF, en cuento a la identificación y caracterización de los agricultores familiares en todo el país, su situación respecto al acceso y tenencia de la tierra y al uso y manejos productivos de esta.

Se propone que el BTAF sea dirigido por un directorio de hasta cinco miembros. Lo presidirá el delegado del Sr. ministro de Agricultura de la Nación, un director en representación del INTA, uno designado por la SAFCI y dos directores representantes de las organizaciones de la agricultura familiar, propuestos uno por la FAA y el segundo por el Consejo Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena que se crea por la ley 27118 en la Jefatura de Gabinete.

La gestión ejecutiva estará a cargo de un gerente general designado por el Directorio y previa aprobación del Sr. ministro de Agricultura de la Nación. La gestión provisoria se realizará durante los primeros dos años con el apoyo y personal técnico y administrativo que le brindará la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del MAGyP. Una vez culminado ese plazo, el Sr. ministro

de Agricultura, a propuesta del Directorio, resolverá (o no), en acuerdo con la Presidencia de la Nación, dotar al banco de una estructura mínima técnico-administrativa que le permita cumplir sus funciones, cuyo financiamiento se obtendrá de fuentes del MAGyP.

La estructura de gestión técnico-administrativa del BTAF durante los primeros tres años estará a cargo de la SAFCI del MAGyP, y una vez que comience a cobrar las rentas pasará a cubrirse con sus propios fondos, pudiendo destinar para ello hasta un 6 % de la recaudación anual.

### *3.3.2. Capitalización del BTAF*

Luego de creado el Registro que establece la ley 27118 (Créase el Registro Nacional de Tierras Rurales en coordinación con la autoridad de aplicación registrará los bienes inmuebles que integren el Banco de Tierras, de conformidad a la información provista por las provincias y por la Agencia de Administración de Bienes del Estado), el Poder Ejecutivo nacional capitalizará al BTAF, otorgándole la titularidad de las tierras provenientes de las instituciones y organismos federales, obligados a denunciar las tierras fiscales federales, bajo su propiedad y ponerlas a disposición del banco, bajo su titularidad. Podrá también manejar tierras en administración de provincias y otras instituciones con las que acuerde planes y/o programas de desarrollo en cada caso, respetándose la soberanía provincial.

El BTAF va a disponer, entonces, de tierras propias (capitalización en tierras),

cuyo traspaso de propiedad fue hecho en cumplimiento de la ley y su reglamentación por las instituciones y organismos federales, y de las de propiedad provincial que estén bajo acuerdos específicos para su uso y tenencia. También dispondrá, en el futuro, de aquellas tierras que por razones de interés general sean expropiadas a sus titulares por el gobierno federal y/o los gobiernos provinciales.

### *3.3.3. Registro Nacional de Aspirantes a beneficiarios del BTAF*

A partir de la reglamentación de la ley 27118 y la creación del BTAF y su plena vigencia, el banco dispondrá como máximo de un año para establecer un registro inicial de potenciales destinatarios de las tierras con destino productivo, el que será actualizado luego cada dos años, en función de los criterios que se definan por la institución y que sean representativos de la política de desarrollo nacional, de estímulo a la producción familiar y las economías regionales que impulsa el gobierno de la nación.

Los destinatarios potenciales de las tierras a traspasar por el BTAF se integrarán a un Registro Nacional de Aspirantes, al que accederán con la acreditación de su DNI. Este registro se alimentará de las siguientes fuentes diferentes, complementarias, que darán ingreso a los aspirantes a partir del documento nacional de identidad (DNI), para evitar duplicaciones y superposiciones: i) potenciales productores y productoras familiares identificados por la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena; ii) las consultas al

Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF, Dirección de Registro y Formalización); iii) las consultas al Consejo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena; iv) las propuestas que realice el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); las propuestas que realicen aquellos gobiernos provinciales en donde existan acuerdos de administración de tierras y/o acuerdo de apoyos interinstitucionales para inversiones, para la asistencia en la mejora de la producción y las condiciones de vida de las familias o participantes de planes de desarrollo territorial/local o planes de desarrollo por rubro de producción; v) las propuestas que realicen las gremiales y organizaciones del sector agropecuario (entre ellas, la FAA) de candidatos y candidatas que cumplan con el perfil de agricultores familiares definido por el RENAF. Ambos registros manejarán la información en forma transparente y articulada, de modo que sea consistente en sí misma, e inclusive las organizaciones de la agricultura familiar puedan ejercer un control social de los criterios de la operativa de distribución del banco.

El registro de potenciales destinatarios será depurado y actualizado periódicamente. De todas formas, previo a la adjudicación, se debe hacer un trabajo de selección y actualización de información personal y/o familiar del destinatario/a.

### *3.3.4. Criterios para definir los potenciales destinatarios*

Los criterios para seleccionar a los potenciales destinatarios de tierras a ser otorgadas por el BTAF y su inclusión en

el Registro Nacional de Aspirantes del BTAF, serán:

- Ser agricultor o agricultora familiar, y propuesto por alguno de los espacios institucionales mencionados más arriba en este documento y tener un déficit estructural incompatible con la viabilidad económica y productiva de su unidad de producción familiar, necesitando ampliar su predio y/o cambiar su asentamiento y/o con inseguridad en la tenencia de la tierra;
- Ser hijo/hija de una familia de productores y productoras familiares, con necesidad de independizar su plan de explotación y sus ingresos de su tronco familiar;
- Ser mujer rural o productora familiar, sin tierra, con escala insuficiente y/o con inseguridad en la tenencia de la tierra,
- Ser un grupo de productores y productoras familiares, con plan de explotación colectivo y comunitario, que se vayan a organizar en cooperativas de producción u otra forma jurídica válida para la legislación argentina, en un plazo no mayor a los dos años de adjudicados (explotación asociativa de la tierra, campos de cría, campos de engorde y/o terminación de ganado, campos para la producción en común de semillas, campos para la producción de reservas forrajeras, otras explotaciones).

### *3.3.5. Apoyos y articulación interinstitucional para el acceso a la tierra de los productores y productoras familiares que accedan al BTAF*

La política de tierras del Gobierno de la nación que implementará el BTAF será parte integral de: i) la política de desarrollo económico y social de la nación, con equidad; ii) las políticas de equilibrio y ordenamiento territorial; iii) las políticas diferenciadas para la agricultura familiar y de inclusión productiva; iv) las políticas de género e inclusión de la mujer rural y todas aquellas vinculadas al desarrollo de las economías regionales y provinciales.

Dicha política deberá cumplir con todos los términos planteados en la ley 27118.

En este sentido, el BTAF procurará que, a su vez, su política y mecanismos de adjudicaciones se complementen y articulen con aquellas mencionadas más arriba.

- Se promoverá, entonces, que los adjudicatarios de las tierras reciban:
  - asistencia del INTA para el diseño de un plan de explotación que se inserte en un Plan de Desarrollo Nacional o Provincial si existiere, a partir del cual reciba: i) asistencia técnica predial o multipredial (según el caso); ii) asistencia técnica posterior durante al menos 5 años de explotación;

- Del gobierno provincial: i) asistencia financiera (según el caso) para inversiones estratégicas en su predio, según su plan de explotación; ii) recursos a fondo perdido (según el caso) para capital de trabajo para el primer año de producción; iii) ser beneficiario de un fondo de garantía provincial para poder operar con créditos bancarios a partir del año 2 de explotación.
- Todo lo anterior deberá estar garantizado y justificado por el INTA y avalado por la gerencia del banco.
- Todo apoyo que el gobierno nacional desarrolle en políticas diferenciadas para el fortalecimiento y apoyo a la producción familiar.

### 3.3.6. Razón jurídica de las formas de tenencia otorgadas por el BTAF

Los predios de tierra adjudicados por el BTAF a los potenciales beneficiarios podrán tener diferentes modalidades, aunque **la modalidad de transferencia preferida y utilizada por defecto será la forma de arrendamiento.**

Se reconocen otras fórmulas jurídicas que la reglamentación y, luego, las autoridades del BTAF establecerán, y que son:

- i. El **comodato temporal**, para aquellos beneficiarios potenciales que, cumpliendo con todos los

requisitos, no estén en condiciones económicas de cumplir con el pago de las rentas, más allá de los tres años de gracia que se establece en forma general. También cuando estos beneficiarios formen parte de planes y/o proyectos locales o provinciales cuyo tiempo de maduración y consolidación implique que los productores en posesión de las tierras afectadas no van a estar en condiciones de pagar una renta. También este criterio del comodato podría ser utilizado por razones de interés general, en acuerdo entre el Directorio del BTAF, el MAGyP y/o los gobiernos provinciales que correspondan;

- ii. En casos excepcionales, el directorio del Banco podrá habilitar la **opción de compra** cuando los beneficiarios que reciben la tierra forman parte y cumplen con lo previsto en el *proyecto de desarrollo territorial rural y/o productivo* que justificó su instalación en el lugar.
- iii. **Renta con opción de compra**, cuando se cumplan las condiciones del punto anterior y este sistema facilite el acceso de los beneficiarios a las tierras y/o no exista otra alternativa de financiamiento. Durante el tiempo que se establezca para el financiamiento el beneficiario tendrá el título de *promitente comprador*, pero tendrá la libertad de desistir de esta promesa y optar por la renta o por

la entrega del predio, en la medida que esté al día con las rentas (cuotas) anteriores y sin generar adeudos por los saldos que le quedaran a pagar.

- iv. En concordancia con lo expresado más arriba en el capítulo de criterios para definir los potenciales beneficiarios de la tierra, el BTAF promoverá la **explotación colectiva de la tierra**, y adjudicará tanto en comodato temporal, arrendamiento, como en una modalidad de compra, predios a asociaciones de productores familiares organizados, a través de un plan de producción y en el marco de un plan o programa de desarrollo local y/o provincial; campos de uso colectivo para la recría de vaquillonas, para el engorde y terminación de ganado para faena, para la instalación de infraestructura colectiva de engorde, para la producción de forrajes y/o para la producción de semillas, entre otros usos asociativos posibles, que en los hechos permitan *ampliar* las unidades productivas familiares.

**La renta** será pagada anualmente con una gracia inicial de tres años. Se reajustarán a su vez cada tres años, salvo decisión del Poder Ejecutivo nacional que excepcionalmente prevea otro plazo.

El valor de las rentas **no será un valor de mercado**, sino que se fijará administrativamente por el Directorio del BTAF, con anuencia del Poder Ejecutivo de la nación, a iniciativa del MAGyP. Para

la fijación de los valores de las rentas, así como para sus reajustes, se tomará en cuenta una serie de criterios a saber: i) una canasta de productos agropecuarios, representativa de la región/provincia donde se localice el productor, la cual deberá ser calculada y aprobada por el Directorio del BTAF, de acuerdo con el asesoramiento que el MAGyP le brinde, en forma preceptiva, desde la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios, Dirección de Planeamiento y Análisis de Mercados y desde el INTA; ii) el Índice de Productividad Nacional Unificado para las regiones en donde este esté vigente y actualizado.

El Directorio del BTAF dispondrá de una unidad técnico/administrativa de cálculo que tendrá por cometido, ordenar y articular los apoyos técnicos mencionados y la información pertinente para producir los índices necesarios, tanto para calcular las rentas y/o los precios de venta de las tierras en las operaciones nuevas como para los reajustes trianuales o cuando excepcionalmente se establezcan.

El MAGyP tendrá una doble función: asesorar al Directorio del BTAF y a la vez tener la iniciativa ante el Poder Ejecutivo nacional de proponer los criterios y porcentajes de reajustes que correspondan en cada oportunidad.

### 3.3.7. *Experiencia regional comparada*

Para la preparación de esta propuesta, la FAA analizó detenidamente a nivel técnico, jurídico y político la experiencia uruguaya del **Instituto Nacional de**

**Colonización (INC)** que, a pesar de sus vaivenes históricos, ha sido en el país vecino una referencia permanente en materia de política de tierras, interviniendo en el mercado de tierras, favoreciendo el acceso a esta de aquellos destinatarios, productores rurales, trabajadores rurales, hijos e hijas de productores, asociaciones, cooperativas de producción de la tierra, y de servicios, y ha estado presente y vigente en la realidad institucional y política del Uruguay desde hace más de 70 años.

Una delegación de la FAA visitó el Uruguay en 2019 y, además de entrevistarse con autoridades ministeriales, el Directorio del propio INC, visitó varias colonias y varios productores familiares (colonos) en diferentes regiones del campo uruguayo.

El INC es el organismo público de referencia en materia de política de tierras y una de las instituciones públicas más rele-

vantes en la promoción del desarrollo rural. Este ente autónomo, creado por la ley 11029, se encarga de adoptar un conjunto de medidas para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, en procura del aumento y la mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural. El INC fue creado y actúa como el principal instrumento para brindar una efectiva respuesta a la demanda de tierra de la producción familiar y la población asalariada en el medio rural, mediante la creación de modelos económico-sociales innovadores que demuestren que la colonización es una vía para la construcción de una vida digna de la familia rural y el desarrollo del medio en general. Respecto de los beneficiarios del sistema, existe la definición legal de dar especial prioridad de acceso a las tierras del INC a las familias integradas por personas jóvenes y con niños en edad escolar, así como a los pequeños productores organizados, tra-



bajando en grupo, que ya estén realizando explotaciones asociativas de la tierra, que exploten áreas insuficientes y/o con tenencias precarias (art. 13 de la ley 18187 de 2007). Las familias en tierras del INC acceden a fracciones a través de llamados abiertos. Ambos cónyuges o concubinos firman un contrato de arrendamiento con el INC, como cotitulares de una fracción, en la que se comprometen a trabajar y residir junto a su familia. Asimismo, los grupos que acceden a tierras del INC están formados por personas que trabajan en la producción familiar o como asalariadas en establecimientos rurales que buscan mejorar su situación socioeconómica y productiva, y la de sus familias, a través del trabajo colectivo. Trabajar en grupo implica un compromiso social y económico, participar de las tareas y tomar decisiones en beneficio del grupo. Para ingresar a una fracción del INC, entre otros requisitos, los grupos deberán presentar un plan de trabajo. Los grupos adjudicatarios de tierras del INC deberán contar con asistencia técnica y al finalizar el periodo de disfrute precario (dos años de la firma del contrato), los grupos deberán obtener una personería jurídica.

Este ejemplo reúne muchas de las características que la FAA promueve para una verdadera política nacional de acceso y tenencia de la tierra por la agricultura familiar y los productores agro-

pecuarios de pequeña escala. Una intervención en el mercado que le permite al INC (en este caso) ser el primer y privilegiado oferente por las tierras que salen a la venta en el mercado uruguayo y que tiene, a igualdad de precios pactados, la primera opción de compra. Una presencia como ente rector que puede evitar la existencia de tierras en gran extensión improductivas o en propiedad de carácter especulativo. Tiene capacidad legal (pocas veces utilizada) para operar frente al riesgo de extranjerización excesiva de la tierra, prioriza claramente el acceso de los colonos a la tierra bajo la forma de arrendamiento, procurando así el acceso de determinadas personas en condiciones benevolentes y que luego se transforme en un valor de reventa en el mercado, desdibujando los objetivos de la colonización. La colonización la organiza en *colonias*, donde varias decenas de productores familiares trabajan en general en un mismo rubro de producción principal, transformando la colonia en un polo de oferta de ese producto, demanda de servicios y concentración de inversiones que facilitan la comercialización, caminería interna en la colonia, electrificación, infraestructura para el acondicionamiento y conservación de los productos, centros de servicios comunes (maquinaria pesada, talleres mecánicos y reparaciones, laboreos, tratamientos sanitarios, asistencia técnica, entre otros).

# ANEXO

## PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA PRELIMINAR PARA EL DIÁLOGO POLÍTICO

### ***Política de acceso al financiamiento para la agricultura familiar***

Atendiendo a las urgencias que aquejan al universo de los agricultores familiares comprendidos en la propuesta de política pública expuesta en el presente trabajo, desde la Federación Agraria Argentina consideramos que para dar un impulso inicial a la agricultura familiar nacional se debería poner a disposición desde la banca pública una línea de financiamiento bajo la forma de aportes no reintegrables, a la que se tenga acceso por única vez y por una suma de 10.000 dólares por unidad productiva.

Este aporte no reintegrable extraordinario permitirá el fondeo de las unidades productivas de los agricultores familiares con el objetivo de promover inversiones en obras de infraestructura básica en sus establecimientos e inversiones en capital de trabajo y colaborará con el mejoramiento de la calidad de vida y optimización del sistema productivo.

Esto debe ir acompañado por un sistema de créditos de la banca pública orientado a que los agricultores familiares puedan ser sujetos de crédito a tasas diferenciadas para capital de trabajo, compra de maquinaria, infraestructura predial, compra de insumos, etc., tal como queda expresado en los lineamientos presentes en esta propuesta integral de política pública.

### ***Acceso a mercados, canales de comercialización de los productos de la agricultura familiar y compras públicas***

Atendiendo a que uno de los mayores inconvenientes que se generan en el circuito productivo de la agricultura familiar surge al momento de la comercialización de la producción, la Federación Agraria Argentina propone, entre otras iniciativas también planteadas en el trabajo, el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma comercial para productos regionales y de la agricultura familiar argentina.

Para dar impulso a esta iniciativa se presupuesta un costo inicial de 30.000 dólares para cumplimentar la primera fase del proyecto, la cual incluye el trabajo gremial para la identificación de la oferta de productos de la agricultura familiar en existencia, el desarrollo técnico del sitio web, su puesta en funcionamiento, los gastos de promoción y difusión, y la gestión y control administrativos.

### ***Política de tierras***

De las propuestas de política pública planteadas en el presente trabajo se desprende la necesidad de impulsar un banco de tierras que cuente, para su disponibilidad inicial, con unos 10 millones de hectáreas.

Teniendo en cuenta las unidades productivas que se ubican dentro de un

rango igual o menor a 5 hasta 100 hectáreas, entendiendo que los núcleos familiares están compuestos en promedio por 3 hijos y que estos últimos para subsistir deberán poder acceder a unidades productivas propias de iguales características a las de sus padres, se desprende que el universo de agricultores a atender demandará el acceso a la cantidad de hectáreas arriba mencionada.

Entendemos que esos 10 millones de hectáreas no están ni cerca de solucionar el problema del uso y la tenencia de la tierra en la Argentina. Pero si hablamos de la posibilidad de contar con un instrumento público como el banco de tierras para dar respuesta a situaciones puntuales que pretenda alcanzar cierto grado de éxito en su finalidad específica, este debe contar con un capital inicial mínimo como el mencionado.





**COPROFAM**

Confederación de Organizaciones de  
Productores Familiares del MERCOSUR



**Confederación de Organizaciones  
de Productores Familiares del  
Mercosur Ampliado (COPROFAM)**

**Proyecto Diálogo Político para las  
Transformaciones Rurales (PDRT)  
COPROFAM-FIDA**

[comunicacion@coprofam.org](mailto:comunicacion@coprofam.org)

[www.coprofam.org](http://www.coprofam.org)

**Sede del proyecto:**

Programa FIDA Mercosur CLAEH

Edificio Mercosur

Luis Piera 1992, piso 2

Montevideo, Uruguay

Tel./Fax: (598) 2413 6411 - 2413 6381

Email: [info@fidamercosur.org](mailto:info@fidamercosur.org)

**Federación Agraria Argentina (FAA)**

San Lorenzo 1121, 2000 Rosario

Santa Fe, Argentina

Tel.: (54) 341 446 3100

Email: [coordinacion.faa.com.ar](mailto:coordinacion.faa.com.ar)